



Universidad Nacional
de Entre Ríos



ORDENANZA 460

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 DIC 2019

VISTO la Ordenanza 385 que establece el Curso de Ambientación a la Vida Universitaria y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo apoya la formación de los ingresantes, promoviendo el desarrollo de las herramientas básicas para el tránsito por la vida universitaria.

Que procura obtener un diagnóstico común sobre las características de los ingresantes para mejorar las estrategias de retención en los primeros años, momento crítico en la continuidad de los estudios en el nivel superior.

Que esta universidad ha acumulado experiencia sobre el desarrollo del CAVU, que fue compartida y analizada en diversos encuentros de Secretarios Académicos, en particular, a partir de la conformación del Espacio de Coordinación Curricular.

Que a la democratización del ingreso a esta universidad no se asegura solo con su carácter irrestricto, sino que se requiere desarrollar dispositivos de acompañamiento y apoyo de los ingresantes y que ese es el espíritu que ha seguido la creación del citado curso.

Que, desde distintas áreas de esta institución, se han generado actividades presenciales y virtuales con estudiantes de nivel secundario y con ingresantes para apoyar el tránsito interniveles y la permanencia en el nivel universitario.

Que en numerosas oportunidades las Secretarías Académicas manifestaron la necesidad de fortalecer la formación previa de los estudiantes en competencias generales en lectoescritura, en métodos y técnicas de estudio y en el dominio de conocimientos básicos de las disciplinas requeridas para el cursado de las carreras.

Que, en virtud de ello, se recuperó la experiencia de diversas instituciones universitarias y de las propias unidades académicas de esta universidad que generaron experiencias virtuales para ampliar las oportunidades de los estudiantes.

Que el uso de las tecnologías se constituye en un eje de apoyo a la presencialidad y en una herramienta para la democratización del conocimiento.

Que la Ordenanza 385 instruye a la Secretaría Académica del Rectorado

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



ORDENANZA 460

//

a colaborar con la virtualización de los módulos del mencionado Curso.

Que, en tal sentido, esta universidad mediante las Áreas de Educación a Distancia nucleadas en el SIED, viene trabajando sostenidamente en la virtualización de propuestas académicas de pregrado, grado y posgrado, además de cursos y otras actividades, para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje, poniendo al estudiante en el centro de las mismas.

Que en el actual escenario presupuestario se hace necesario generar propuestas sostenibles y viables que atiendan a los objetivos previstos de acompañamiento de los ingresantes en este proceso.

Que al respecto han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las comisiones de Enseñanza, Interpretación y Reglamentos y de Hacienda a fojas 185, 187, 188 y 189, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo para expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

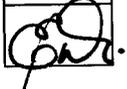
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones al Curso de Ambientación a la Vida Universitaria -establecido por Ordenanza 385- según lo definido en el anexo único.

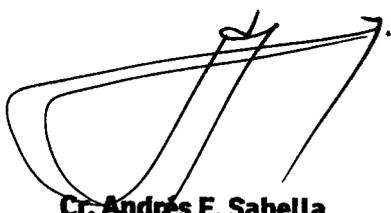
ARTÍCULO 2º.- Disponer la evaluación del curso, una vez finalizado el mismo, a fin de realizar los ajustes que se estimen necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
rgp.
sdb.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c. Sec. Consejo Superior


Cr. Andrés E. Sabella
Rector